

SECRETARIA

Noviembre 23 del 2023

A despacho de la señora Juez el proceso, informándole que el término de traslado de la liquidación de costas se encuentra vencido y no fue objetada.

NAYIBE MARQUEZ SANTA
Secretaria

RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCO MUJICIPAL DE TRUJILLO,
VALLE DEL CAUCA
J01pmtrujillo@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 18 No. 19-16 cel 3001800813

AUTO DE SUSTANCIACIÓN CIVIL N° 311
RADICACION 2021-00196-00
EJECUTIVO SINGULAR

JUZGADO PROMISCO MUJICIPAL
Trujillo Valle Noviembre veintitrés (23) del dos mil
veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta que no fue objetada y está ajustada
a lo legal, el despacho le imparte aprobación a la liquidación de
costas, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3° del
artículo 446 del Código General del proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez

CLARA ROSA CORTES MONSALVE

	Juzgado Promiscuo Municipal Trujillo, Valle del Cauca
ESTADO ELECTRONICO No. 120	
Hoy, noviembre 29 de 2023 se notifica a las partes Auto 311 de noviembre 23 de 2023.	
Fdo. NAYIBE MARQUEZ SANTA. Secretaria	

Ejecutoria: Nov. 30. Diciembre 1 y 4 de 2023